



RESOLUCIÓN EXENTA N°:2056/2017

DISPONE HABILITACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EXPORTADOR DE PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Santiago, 05/ 04/ 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 3 letra m) de la Ley N° 18.755 y sus respectivas modificaciones orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Resolución Exenta N° 2.433 del 2012 del Servicio Agrícola y Ganadero que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido en los procedimientos del Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación presentada por el establecimiento RAUL NARVAEZ GOMEZ, en la Oficina SAG de CURICÓ e ingresada con el N° 01 y fecha 17 de Mayo del año 2016, y
3. Que producto de la evaluación realizada por el/la profesional médico veterinario del Servicio Agrícola y Ganadero, han aprobado al establecimiento RAUL NARVAEZ GOMEZ, según consta en la Pauta de Evaluación de fecha 26 de Mayo del año 2016.

RESUELVO:

1. Habilítese al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	RAUL NARVAEZ GOMEZ
RUT:	7.950.349-5
Dirección:	CAMINO A LA OBRA S/N°, LOS NICHES, CURICO, REGIÓN DEL MAULE, CHILE
N° de Registro LEEPP:	07-25
	JAPÓN

Mercado o País:	
------------------------	--

Actividad (es)	Especie (s)	Línea (s)	Producto (s)/(Si Aplica)
ALMACÉN FRIGORÍFICO	BOVINO PORCINO POLLO PAVO	ALIMENTOS CONGELADOS ALIMENTOS REFRIGERADOS SERVICIO DE CONGELADO	

2. Manténgase ésta habilitación mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre su cumplimiento a los requisitos que dieron lugar a la aprobación de habilitación.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

JOSÉ IGNACIO GÓMEZ MEZA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA

DGM/FAM/MCV

Distribución:

- Héctor Marcos Marilao Pizarro - Director Regional TyP (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII

División Protección Pecuaria - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/51A6CFD2F38FA18FDFE882183F367A8324563DD2>